



CUT: 43176-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0055-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CM

Camana, 04 de abril de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con solicitud S/N, de fecha 18-03-2022, signado con **CUT. N° 43176-2022**, solicitado por el señor Reymundo Loreto Flores Guzmán, presidente electo del **COMITÉ DE USUARIOS DEL ANEXO DE YACMES**, mediante el cual solicita el reconocimiento de la Organización de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define al comité de usuarios como organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico. Está conformada por los usuarios de agua de la infraestructura específica. Se integra a la comisión de usuarios del subsector hidráulico.

Que, mediante la Carta N° 101-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CM, la Administración Local de Agua Camaná Majes, solicita Opinión a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Viraco, sobre el reconocimiento del **Comité de Usuarios del Anexo de Yacmes**, del Sub Sector Hidráulico Tipan, en el marco del Decreto Supremo 05-2015-MINAGRI, artículo 22.2 y

22.3; y mediante Oficio N° 033-2022-JUSHMV, de fecha 23 de marzo de 2022, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Viraco, opina que es favorable el reconocimiento del **Comité de Usuarios del Anexo de Yacmes**, del Sub Sector Hidráulico Tipan.

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, en su artículo 41, define a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; como órgano de línea que organiza y conduce las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley de Organización de Usuarios Ley N° 30157 y la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338

Que, el artículo 48º, inciso “m”, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, establece que el reconocimiento administrativo de las Comisiones y Comités de Usuarios de Agua, estará a cargo de la Administración Local de Agua;

Que, los estatutos aprobados por la aludida organización de usuarios, establece el periodo de vigencia de los consejos directivos con una duración de cuatro (4) años; el primer consejo directivo tendrá una vigencia en el poder hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2022-ANA/AAA.I.CO/ALA.CM/AT/RJPA; se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22º del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Yacmes, del Sub Sector Hidráulico de Tipan.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicha Comisión, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, en cumplimiento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y con las facultades conferidas en el artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en la Resolución Jefatural N° 078-2017-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER al Comité de Usuarios del Anexo de Yacmes, del Sub Sector Hidráulico Tipan, conformado por los usuarios de la organización debidamente registrados, que captan el agua de la fuente denominada: Siuran (Yacmes), Manzanitayoc, Cabrera, Mamacucho; comprendido en el Sub Sector Hidráulico Tipan, del Sector Hidráulico Menor de Viraco, ubicado en la localidad de Yacmes s/n, distrito de Tipan, Provincia de Castilla, Departamento y Región Arequipa, en el ámbito de la Administración Local de Agua Camaná Majes.

ARTICULO 2.- RECONOCER al primer concejo directivo del “**Comité de Usuarios del Anexo de Yacmes**”, del Sub Sector Hidráulico Tipan, que permanecerá en el poder hasta el 31 de diciembre del 2024, conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	Reymundo Loreto Flores Guzmán	30578074
Vice Presidente	Gloria María Arias Silva	29628666
Primer Vocal (Secretario)	Betty Delia Nauca Amésquita	30578559
Segundo Vocal (Tesorero)	Iris Peña Guerrero	30578243
Tercer Vocal	Justina Guzmán Flores	30578332
Cuarto Vocal	José Silva Flores	30578595

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la inscripción del **Comité de Usuarios del Anexo de Yacmes**, del Sub sector Hidráulico Tipan, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua;

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que el Comité de Usuarios reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua, en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe. Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE IGNACIO PAREDES SANCHEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAMANA MAJES

JIPS/rjpa.